Naciones Unidas S/2016/681



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con mi último informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2016/572), por la presente solicito al Consejo que considere la posibilidad de renovar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que terminará el 31 de agosto de 2016. En la carta de fecha 25 de julio de 2016 que me envió el Ministro de Relaciones Exteriores y Emigración del Líbano, este solicitó que el Consejo prorrogara el mandato de la FPNUL por un nuevo período de un año, sin cambios.

A medida que nos acercamos a los diez años desde la fecha en que se aprobó la resolución 1701 (2006), encomio el compromiso constante de las Fuerzas Armadas Libanesas y las Fuerzas de Defensa de Israel con la cesación de las hostilidades y su estrecha coordinación y cooperación con la FPNUL. Durante el último decenio, a pesar de varias violaciones graves de la cesación de las hostilidades, las zonas del Líbano meridional y de la frontera septentrional de Israel han experimentado largos períodos de calma. Esto es aún más notable a la luz de los acontecimientos desestabilizadores en la región.

A pesar de que la calma y la estabilidad siguen imperando a lo largo de la Línea Azul, no ha habido progresos tangibles hacia una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo, como se pide en la resolución 1701 (2006), y las causas básicas del conflicto siguen en gran medida sin atenderse. Es responsabilidad del Líbano y de Israel cumplir sus respectivas obligaciones en virtud de la resolución. Israel se debe retirar del territorio libanés y poner fin a las violaciones del espacio aéreo del Líbano. El Gobierno del Líbano debe ejercer una autoridad efectiva sobre todo el territorio libanés, prevenir acciones hostiles desde su territorio, garantizar la protección y la seguridad de la población civil, además del personal de las Naciones Unidas, y asegurar también el desarme de todos los grupos armados para que no haya más armas ni autoridad en el Líbano que las del Estado libanés.

En la búsqueda de un enfoque global para aplicar la resolución 1701 (2006) e integrar las actividades e iniciativas de la FPNUL, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano y el equipo de las Naciones Unidas en el país tienen la intención de lograr activamente la participación del Gobierno del Líbano en la aplicación de la resolución 1701 (2006) y aumentar la capacidad de las Fuerzas Armadas Libanesas.

16-13486 (S) 040816 080816





La FPNUL sigue contribuyendo fundamentalmente a asegurar la paz y la estabilidad en el Líbano meridional, así como el pleno respeto de la Línea Azul tanto por el Líbano como por Israel. De conformidad con su mandato, la FPNUL sigue supervisando la cesación de las hostilidades y ayudando a las Fuerzas Armadas Libanesas a adoptar medidas para establecer una zona libre de personal armado, bienes y armas no autorizados entre la Línea Azul y el río Litani. La FPNUL continúa comunicándose con las partes para facilitar la retirada de las Fuerzas de Defensa de Israel del norte de Al-Gayar y sigue vigilando las violaciones terrestres y aéreas de la resolución 1701 (2006) e informando al respecto. La FPNUL toma todas las medidas necesarias, dentro de su capacidad, para asegurar que su zona de operaciones no sea utilizada para llevar a cabo actividades hostiles de ningún tipo. El Jefe de la Misión y Comandante de la Fuerza de la FPNUL, apoyado por el componente civil sustantivo de la Misión, colabora también estrechamente con entidades de los gobiernos central y locales en la ampliación de la autoridad efectiva del Gobierno a todas las comunidades del Líbano meridional, en particular mediante la prestación de servicios.

Además de llevar a cabo su doble mandato de realizar operaciones de interdicción marítima en la zona de operaciones marítimas y de impartir adiestramiento al personal de las fuerzas navales libanesas, el Equipo de Tareas Marítimo de la FPNUL proporciona un apoyo decisivo al cuerpo naval de las Fuerzas Armadas Libanesas para fortalecer el control de la seguridad en las aguas territoriales libanesas e impedir la entrada de material no autorizado al Líbano, contribuyendo así a la estabilidad general del país.

Las Fuerzas Armadas Libanesas y los servicios de seguridad desempeñan una función cada vez más importante en el mantenimiento de la estabilidad del Líbano a la luz de los múltiples desafíos en materia de seguridad a que se enfrenta el país. La cooperación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas en tierra y en el mar sigue siendo indispensable para el cumplimiento del mandato de la FPNUL. Las circunstancias imprevistas cuando se aprobó la resolución 1701 (2006) plantean enormes exigencias a las Fuerzas Armadas Libanesas en todo el Líbano. No obstante, en el marco de la relación estratégica que han establecido la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas, existe una estrecha cooperación en la aplicación de la resolución y sus fuerzas siguen llevando a cabo un número importante de actividades coordinadas.

Subrayo la necesidad de que haya un mayor apoyo internacional específico a las Fuerzas Armadas Libanesas, basado en su plan de desarrollo de la capacidad y en el marco del Grupo Internacional de Apoyo al Líbano, en particular en el contexto del diálogo estratégico entre las Fuerzas Armadas Libanesas y la FPNUL. El desarrollo de la capacidad constituye una tarea a largo plazo. No solo es importante para ayudar a las Fuerzas Armadas Libanesas a cumplir las tareas encomendadas en la resolución 1701 (2006), sino que también es clave para una cesación del fuego permanente.

Los arreglos bien establecidos de enlace y coordinación de la FPNUL con las partes, entre ellas el foro tripartito, han proporcionado un mecanismo para reducir y calmar la tensión y crear confianza entre ambas partes, en particular facilitando una serie de arreglos de seguridad prácticos sobre el terreno y entendimientos entre las Fuerzas Armadas Libanesas y las Fuerzas de Defensa de Israel a fin de reducir los posibles puntos de fricción y seguir estabilizando la situación a lo largo de la Línea

Azul. Insto a ambas partes a que sigan colaborando con la FPNUL para mantener la calma, prevenir las violaciones y mitigar el riesgo de violencia, buscar arreglos prácticos localizados que reduzcan aún más las tensiones y los incidentes en las zonas a lo largo de la Línea Azul, y a que sigan fortaleciendo los arreglos de enlace y coordinación, entre otras cosas continuando su participación activa en el mecanismo tripartito.

La demarcación visible de la Línea Azul sigue siendo una medida esencial de fomento de la confianza que ha ayudado a calmar las tensiones. Aliento a las partes a que sigan colaborando con la FPNUL en el proceso en curso para demarcar toda la Línea Azul y a que encuentren soluciones para las zonas en las que las partes todavía no han llegado a un acuerdo.

En general, la actitud de la población local con respecto a la FPNUL sigue siendo positiva. Esa actitud positiva se debe en gran parte a la amplia interacción de las tropas de la FPNUL y los funcionarios civiles de contratación internacional y nacional con la población local, que velan por que el mandato y las actividades de la Misión se comprendan bien.

Siguen estando presentes individuos armados, bienes y armas no autorizados dentro de la zona de operaciones de la FPNUL, como lo demuestran las violaciones de la cesación de las hostilidades, así como la presencia y el disparo de armas por personas que no forman parte de los efectivos de las Fuerzas Armadas Libanesas. Insto a las autoridades libanesas a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que no haya personal armado, bienes o armas no autorizados en la zona entre la Línea Azul y el río Litani.

La FPNUL, en cooperación con las Fuerzas Armadas Libanesas, sigue decidida a actuar por todos los medios disponibles dentro de su mandato y sus capacidades respecto de información concreta sobre la presencia ilegal de personal armado, armas o infraestructura en su zona de operaciones.

En última instancia, el éxito de la FPNUL depende del éxito en el contexto político de la aplicación de la resolución 1701 (2006). Por la seguridad tanto de la población libanesa como israelí, incumbe a las partes aprovechar los mecanismos efectivos de enlace y coordinación que se han establecido con la FPNUL y aprovechar la calma a lo largo de la Línea Azul para fortalecer la cesación de las hostilidades trabajando en pro de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo del conflicto, como se prevé en la resolución 1701 (2006). La FPNUL, en estrecha coordinación con el Coordinador Especial para el Líbano, está dispuesta a ayudar a las partes a seguir avanzando en ese sentido.

Al 15 de julio de 2016 el número total de efectivos militares era de 10.574. El componente civil de la FPNUL consta de 242 funcionarios de contratación internacional y 577 de contratación nacional. Quisiera expresar mi gratitud a los 40 países que aportan contingentes a la FPNUL por su compromiso continuado. Ese compromiso, unido al establecimiento de una alianza estratégica con las Fuerzas Armadas Libanesas, ha permitido aplicar con éxito varios aspectos clave de la resolución 1701 (2006). La FPNUL sigue contribuyendo fundamentalmente a asegurar la paz y la estabilidad en el Líbano meridional, así como a asegurar el pleno respeto de la Línea Azul tanto por el Líbano como por Israel. Sin embargo, al aproximarse la fecha del fin del mandato de la FPNUL, es evidente que todavía queda mucho por hacer.

Quisiera expresar mi agradecimiento al Jefe de la Misión y Comandante de la Fuerza de la FPNUL, General de División Michael Beary, y a todo el personal militar y civil de la FPNUL, por la labor que están realizando en el Líbano meridional al servicio de la paz.

En cuanto a los aspectos financieros de la FPNUL, la Asamblea General, en su resolución 70/280 de 17 de junio de 2016, consignó la suma de 488,7 millones de dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 31 de agosto de 2016, el costo de mantener la FPNUL se limitaría a los montos aprobados por la Asamblea General.

Al 20 de julio de 2016, las cuotas impagadas a la Cuenta Especial de la FPNUL ascendían a 64,2 millones de dólares. El total de cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz en esa misma fecha ascendía a 5.519,4 millones de dólares. Se han reembolsado los gastos en concepto de contingentes generados hasta el 30 de abril de 2016, así como los gastos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes para el período terminado el 31 de marzo de 2016, de conformidad con el plan trimestral.

Habida cuenta de la información que antecede, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la FPNUL por un nuevo período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2017.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon